



MEMORANDUM

DE: Patricio Aylwin Azócar

A: *Adriana Boecchi*

*me parecen
razonables objeciones de Hacienda.
Habría que ver proyecto, conciliar
con Contraloría y resolver como lo pre-
sentermos. Agradeceré sugerencias*

Atte. Aylwin

20.01.92

NR.	<u>92/951</u>	
	14 ENE 92	
<input type="checkbox"/> A.A.	<input type="checkbox"/> P.C.A.	<input type="checkbox"/> W.M.
<input type="checkbox"/> C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.F.	<input type="checkbox"/> P.V.S.
<input type="checkbox"/> M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/> E.D.E.C.	<input type="checkbox"/> J.H.A.
<input type="checkbox"/> M.Z.C.		

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

ARCHIVO
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92/951
A: 14 ENE 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Reg.5.10.16./17.12.91
EE

RES.- Nº 212 /

ANT.- Anteproyecto de nueva planta de personal y sistema de remuneraciones de la Contraloría General de la República.

MAT.- Planta y remuneraciones de la Contraloría General de la República.

SANTIAGO, 13 ENE. 1992

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- 1.- Conforme a las instrucciones impartidas por Su Excelencia, este Ministerio de Hacienda se encuentra estudiando un anteproyecto de ley elaborado por la Contraloría General de la República, que fija nueva planta de personal y sistema de remuneraciones.
- 2.- Previo a la entrega de las consideraciones generales, producto del análisis efectuado por esta Secretaría de Estado de la aludida proposición legal, es menester destacar, respecto de la Contraloría General de la República, los siguientes aspectos:
 - 2.1. Durante su Gobierno han sido aprobados por el Congreso Nacional tres iniciativas que han favorecido al personal de la Contraloría General de la República:
 - a) la contenida en el artículo 12 de la Ley Nº 19.041, que otorgó, a contar de 1991, entre otros funcionarios públicos, a los del organismo contralor, una asignación especial trimestral sobre la mayor recaudación tributaria, pagada en cuatro cuotas, en los meses de Abril, Junio,

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

2.-

Septiembre y Diciembre de cada año, la que no podrá ser superior al 18% de las remuneraciones, excluidas la asignación de zona, que correspondan al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año calendario, respectivamente. Para el año 1991, el porcentaje pertinente se fijó en un 11,57%;

- b) la incluida en el artículo 5° de la Ley Nº 19.056, que sustituyó, a contar del 1º de Enero de 1991, los escalafones de Oficiales Administrativos y de Auxiliares de la planta fijada para la Contraloría General de la República por el artículo 1º del DL. Nº 3651, de 1981, lo que conllevó aumentos promedios de remuneraciones de 8,93% y de 26,0%, respectivamente, para los titulares de cargos de dichos escalafones; y
- c) la inserta en la partida correspondiente de la Ley Nº 19.103, de Presupuestos del Sector Público para el año 1992, que otorga los recursos necesarios al organismo contralor para que, a contar del 1º de Enero de 1992, homologue el monto de sus viáticos en el territorio nacional a los establecidos para el Servicio de Impuestos Internos en el número 18 del artículo único del DFL. Nº 11, de 1991, del Ministerio de Hacienda.

Como resultado de estas modificaciones los gastos en personal de la Contraloría General de la República se han incrementado en relación al presupuesto de 1990 en un 15% real, incluida en asignación del artículo 12º de la Ley 19041.

- 2.2. Si bien es cierto que el sistema de remuneraciones aplicable al personal de la Contraloría General de la República es común a todas las instituciones fiscalizadoras, comparativamente, los estipendios promedios pagados por el organismo de control a sus trabajadores son superiores en promedio a los percibidos por los regidos por la Escala Unica de Sueldos, excediendo incluso a los pagados por otras instituciones fiscalizadoras, con la excepción de la Superintendencia de Bancos, Servicio de Impuestos Internos y Servicio Nacional de Aduanas, en sus plantas de Directivos y Profesionales.
- 3.- El estudio inicial del anteproyecto de ley presentado por la Contraloría General de la República, arroja un costo anual de aproximadamente \$ 2.421.312 miles en estipendios fijos, equivalente al 78% del nivel de gastos en personal aprobado para ella en la partida correspondiente de la Ley Nº 19.103, para el año 1992, de \$ 3.137.532 miles, cantidad

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

3.-

a la que habría que agregar los emolumentos asociados (asignación de zona, horas extraordinarias, viáticos, etc.), que sólo la propia Contraloría General podría estimar en forma cierta, y \$ 280.146 miles, por concepto de la asignación del artículo 12 de la Ley Nº 19.041 (sobre mayor recaudación tributaria) calculada en base al porcentaje actual (11,57%). Las cifras anotadas no incluyen el reajuste del 18% para los funcionarios del Estado, otorgado por la Ley Nº 19.104, a contar del 1º de Diciembre de 1991. El efecto continuado de las modificaciones de planta y sistema de remuneraciones contenidas en el proyecto en comento involucrarían los siguientes aumentos de remuneraciones en relación a la situación vigente:

Planta Directiva	59%
Planta Profesional	99%
Planta Técnica	29%
Planta Administrativa	10%
Planta Auxiliares	43%
Aumento Promedio General	54%

Como puede apreciarse, tales incrementos son significativamente mayores a los otorgados recientemente a sectores fuertemente postergados de la Administración Pública. Es así que en el caso de los trabajadores de la salud, tal incremento alcanzó a un 26%, en tanto que para los funcionarios del Ministerio de Educación se ha propuesto un incremento del 12%.

- 4.- Al respecto, me permito informar a Su Excelencia que el nivel de gastos en personal aprobado a la Contraloría General de la República para el año 1992, sólo financia las acciones normales inherentes a este subtítulo, por lo que cualquier modificación, sea a la planta o al sistema de remuneraciones aplicable al organismo contralor, necesariamente requeriría de un mayor aporte fiscal, que no se encuentra contemplado en la Ley de Presupuestos.
- 5.- Finalmente, conviene destacar que el criterio sustentado por este Ministerio de Hacienda respecto de los pagos inherentes al personal público, es el de otorgar los mejoramientos solicitados sólo a través de cambios en las estructuras permanentes de personal, sin alterar los sistemas de remuneraciones en que se encuentran insertos, a fin de conservar la relativa homogeneidad actual al comparar sus rentas promedios. Este no se seguiría manteniendo, si se aceptara el planteamiento de la Contraloría General de la

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS


4 .-

República. En efecto, su proposición, al establecer un esquema especial de remuneraciones, sentaría un precedente para que otras instituciones propusieran sistemas propios especiales, alterándose la semejanza hasta ahora existente.

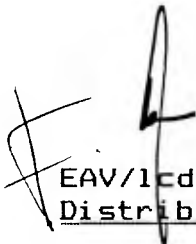
Por otra parte, podría ser conveniente que cualquier modificación de la planta de personal, tuviera relación con la nueva Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, la que, respondiendo a las nuevas funciones que le fueran asignadas, considerara como parte de su articulado a la estructura permanente de personal que se estimase conveniente.

El documento presentado no establece si existe tal relación con el proyecto que se encuentra actualmente en discusión.

Saluda atentamente a US.,



ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
Ministro de Hacienda



EAV/lcd
Distribución :

- Presidencia de la República
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- Departamento Racionalización y Función Pública
- Archivo